

EL DISURSO DE LA JUSTICIA EN CUBA

Rafael Rojas

Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)

La justicia, entendida como esfera estrictamente social, es decir, como distribución equitativa del ingreso y dotación amplia de derechos sociales, ha sido un elemento fundamental del discurso político y la práctica administrativa del Estado cubano en los últimos 46 años. En las páginas que siguen propongo un recorrido veloz y sintético por algunos de los usos más frecuentes del tópico de la justicia en el proceso de legitimación simbólica del orden social en Cuba. Una legitimación que, por tratarse de un sistema no democrático y altamente estatizado como el cubano, también involucra al régimen político y su permanencia histórica.

1. La justicia como valor

El valor de la justicia es central en el aparato de legitimación del Estado socialista cubano desde el triunfo de la Revolución en 1959. Sin embargo, a pesar de esa centralidad, la justicia, en tanto valor ideológico, no tiene una connotación autónoma dentro del discurso legitimante del régimen cubano y, de hecho, alude negativamente a algo que la ciudadanía cubana sí posee, en contraposición a aquello de lo que carece: libertades públicas, derechos políticos, bienestar económico.... Tradicionalmente, el valor de la justicia, en la Cuba socialista, ha sido asociado, de manera simbólica, a otros dos valores: el de la igualdad y el de la independencia.

La identificación entre justicia e igualdad, tan profusa en el discurso revolucionario cubano, es bastante fluida, aunque, desde un punto de vista teórico, no resulte totalmente discernible. La justicia, en tanto concepto jurídico y político, involucra elementos administrativos del Estado de Derecho, mientras que la igualdad remite, tanto, a instituciones o mecanismos distributivos de cualquier gobierno como a presupuestos básicos de una sociedad moderna como la igualdad ante la ley, la universalidad de oportunidades y el derecho de la ciudadanía a asociarse libremente.

En el caso de la identificación entre justicia e independencia, dentro del discurso oficial cubano, el asunto se vuelve más complejo. Junto con la defensa de un modelo socialista de distribución del ingreso, que sería más equitativo que el del sistema capitalista mundial, el aparato de legitimación asume que dicha defensa es también la defensa de la “soberanía nacional“, de la “integridad del territorio“, de la “identidad cultural” o de la “autodeterminación del pueblo”, frente a sus enemigos internos -la oposición- y externos: el gobierno de Estados Unidos y el exilio cubano.

De manera que el valor de la justicia, en el aparato de legitimación del régimen cubano, es sinónimo del valor de independencia. La justicia social, en el orden del discurso socialista, es una “conquista” de la Revolución, por lo que cualquier reforma o cambio del régimen que cuestione el legado revolucionario es percibido como una restauración de la desigualdad y la injusticia. El socialismo, que de acuerdo con la teoría marxista de la historia, sería el modo de producción social

que subiste en Cuba desde 1961, aparece identificado, en ese discurso, con la soberanía, por lo que, de manera negativa, la democracia y el liberalismo implican la dependencia, el neocolonialismo o la anexión a Estados Unidos.

2. La justicia como narrativa

Esta identificación entre justicia, igualdad e independencia se sustenta en un relato histórico fácilmente legible. Según dicho relato, hasta 1959, Cuba fue un país que experimentó dos modalidades de colonialismo y dependencia: la de España en el siglo XIX y la de Estados Unidos en la primera mitad del siglo XX. El triunfo revolucionario de 1959 representa, entonces, la primera verdadera independencia del país, el nacimiento de Cuba como nación moderna. Al asociarse, simbólicamente, ese nacimiento con el establecimiento del socialismo, entonces la soberanía y el modelo económico estatizado y redistributivo quedan herméticamente acoplados.

Este relato histórico tiene una connotación fuertemente excepcionalista. De acuerdo con muchos ideólogos y líderes de la Revolución y el Socialismo, como Fidel y Raúl Castro, Armando Hart, Roberto Fernández Retamar, Cintio Vitier, Jorge Ibarra, Ramón de Armas, Eusebio Leal, Fernando Martínez, Francisco López Segrera y otros, en Cuba se logró esa conjunción de valores independentistas y justicieros gracias a una tradición de republicanismo cristiano, en el siglo XIX (Varela, Luz, Mendive, Martí), que contrapuso la justicia y la soberanía a la libertad o que, más bien, entendió la libertad, no tanto como autonomía del individuo sino como emancipación nacional.

En el siglo XX esa tradición fue continuada por nacionalistas revolucionarios o por luchadores comunistas como Julio Antonio Mella, Rubén Martínez Villena, Antonio Guiteras y Fidel Castro. Los mayores cuestionamientos a esa genealogía, en los últimos años, han sido tres: 1) dicho discurso es excepcionalista, ya que parte de que en Cuba se produjo, como en ningún país de América Latina, ese discurso justiciero y nacionalista; 2) la genealogía en que se basa es excluyente, ya que prescinde de otras tradiciones intelectuales y políticas de los siglos XIX y XX, como la reformista, la autonomista, la anexionista, la liberal y la republicana, que también compartieron un discurso sobre la justicia; 3) la idea de la contraposición entre justicia y libertad no es exacta, ya que la mayoría de los nacionalistas del siglo XIX también defendieron las garantías individuales.

3. La justicia como tabú

Aunque en los últimos años, la historiografía de la isla y la diáspora ha avanzado en la crítica de la teleología del discurso legitimante del régimen cubano, el tema de la justicia experimenta en el campo intelectual de la isla y en el aparato de legitimación del gobierno un fenómeno similar al de otras variables del proceso social como la raza y el género. Toda vez que el socialismo se asume como la erradicación histórica de la injusticia neocolonial, entonces la justicia es un problema resuelto que no debe ser debatido.

En ese sentido, llama la atención que el intenso debate en torno a la justicia que ha tenido lugar en el pensamiento político occidental, en los últimos 30 años,

tenga muy escasas resonancias en un país como Cuba, que es asumido como símbolo de justicia social por una buena parte de la izquierda latinoamericana. Me refiero al debate suscitado a partir del libro de John Rawls, *Teoría de la justicia*, aparecido en 1971.¹

Como ilustran dos autores contemporáneos, Tom Campbell en *La justicia. Los principales debates contemporáneos* (1988) y Roberto Gargarella en *Las teorías de la justicia después de Rawls* (1998), el libro de Rawls, que criticaba la tradición utilitarista clásica a partir de la concepción kantiana de la justicia como imparcialidad, defendía, por un lado, el principio liberal de que el individuo era el sujeto primordial del derecho y que la contraposición entre libertad e igualdad era falsa, al mismo tiempo en que insistía que el individualismo de la economía de mercado debía ser compensado por las que llamabas “porciones distributivas” de las instituciones de justicia y por elementos activos de la cultura jurídica republicana como la “obligación” y el “deber”.²

El intento de Rawls de sintetizar liberalismo y socialismo o de producir un “liberalismo del bienestar” fue criticado intensamente desde dos bandos: el liberal o libertario (Nozick, Dworkin, Posner, Sadurski...) y el comunitarista (Walzer, Sandel, Mac Intyre, Taylor...).³ El primero insistía en que la justicia debía permanecer anclada en el individuo como sujeto de derecho, mientras que el segundo valoraba el papel de la comunidad en la formación de culturas jurídicas específicas, aunque, como en el caso de Walzer, en su libro *Las esferas de la justicia* hubiera un fuerte elemento democrático al entender el poder político como una dimensión que también debe ser distribuida.⁴

Además de la de Walzer, dos de las críticas más ponderadas de la teoría de Rawls, en el terreno de la filosofía política, han sido las de Michael Sandel y Brian Barry. El primero formulaba un cuestionamiento sereno del individualismo liberal o libertario a partir de los riesgos de meritocracia que entrañaba la visión contractual de la justicia y defendía la necesidad de un “acervo común” de demandas sociales.⁵ Lo que para Sandel era una limitación teórica de la tradición liberal, que le impedía favorecer estrategias redistributivas, para Brian Barry era, sobre todo, la ambigüedad moral de aspirar a la “justicia como imparcialidad”. Cualquier concepción y cualquier política de la justicia, según Barry, debe asumir, deliberadamente, un “cuidado” o una voluntad reparadora de las inequidades acumuladas en el proceso social.⁶

En los últimos años, el debate entre liberales y comunitaristas se ha desplazado a otros terrenos, como el epistemológico con Jürgen Habermas, el feminista con Martha Nussbaum, el pedagógico con Amy Gutman y el multicultural Edward Said.

¹ John Rawls, *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 9-16.

² Tom Campbell, *La justicia. Los principales problemas contemporáneos*, Barcelona, Gedisa, 2002, pp. 51-56; Roberto Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls. UN breve manual de filosofía política*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 21-44.

³ Stephen Mulhall and Adam Swift, *Liberals and Communitarians*, Oxford, Blackwell Publishing, 1992, pp. 3-34.

⁴ Michael Walzer, *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*, México, Fondo e Cultura Económica, 1993, pp. 291-321.

⁵ Michael Sandel, *El liberalismo y los límites de la justicia*, Barcelona, Gedisa, 2000, pp. 91-134.

⁶ Brian Barry, *La justicia como imparcialidad*, Barcelona, Paidós, 1997, pp. 317-347.

Hoy por hoy, el debate sobre la justicia ha trascendido ya la polarización entre liberales y comunitaristas que se vivió en los 90. Además de preguntarnos por qué el campo intelectual cubano es ajeno a ese debate, podrían anotarse las dos refutaciones primordiales que, incluso, los comunitaristas harían a la concepción socialista de la justicia que predomina en Cuba.

Esas dos refutaciones serían: 1) la justicia no sólo es social, en términos redistributivos del Estado nacional, sino individual o comunitaria, a partir del sujeto o la comunidad como sujetos de derecho ; 2) el poder político, como dice Walzer, también es una esfera de la justicia por lo que difícilmente se puede sostener un proyecto de justicia social, pleno y perdurable, sin representación política, distribución de la autoridad gubernamental y competencia democrática.

4. La justicia como mito

Como ha documentado Roberto Gargarella, todas las corrientes contemporáneas de la filosofía de la justicia definen sus posiciones frente al legado de Rawls: libertarios y utilitaristas, conservadores y liberales, republicanos y demócratas, socialistas y comunitarios, feministas y neomarxistas, Nozick y Dworkin, Walzer y Sen, MacIntyre y Habermas, Taylor y Sandel, Gutman y MacKinnon. Todos los teóricos actuales del derecho, lo mismo para refrendarla que para cuestionarla, parten de la obra de Rawls, y coinciden con él en un punto inaceptable para el castrismo: que el poder político es, como el ingreso o los servicios, una esfera más de la justicia que debe ser distribuida.

En Cuba, a diferencia de la mayoría de los países iberoamericanos, esa filosofía contemporánea de la justicia no se estudia ni se edita. No sólo porque el campo académico e intelectual de la isla -a pesar de la flexibilización involuntaria que ha experimentado en los últimos años- sigue estando regido por la ortodoxia nacionalista, sino porque, en su aldeana arrogancia, los líderes cubanos suponen que, en un país “igualitario”, el problema de la justicia social, como el de la raza, la homosexualidad o el género, ha sido resuelto y no debe ser debatido.

A pesar de la precariedad teórica del debate intelectual cubano, en los últimos años varios sociólogos y economistas de la isla y la diáspora han comenzado a cuestionar el mito de Cuba como “país justo“. Las investigaciones más recientes de Carmelo Mesa Lago, Jorge I. Domínguez, Omar Everleny Pérez Villanueva, Haroldo Dilla, Mayra Espina Prieto, Viviana Togores, Anicia García, Lorena Barbería, Mirem Uriarte, Mauricio de Miranda, Luisa Íñiguez Rojas y Lía Añé nos describen una sociedad caribeña con una creciente disparidad en la distribución del ingreso, pronunciadas desigualdades regionales, acceso inequitativo a los servicios públicos y reestratificación racial, sexual y genérica de la ciudadanía.⁷

⁷ Carmelo Mesa Lago, *Economía y bienestar social en Cuba a comienzos del siglo XXI*, Madrid, Editorial Colibrí, pp. 76-110. Ver, también, Jorge I. Domínguez, Omar Everleny Pérez Villanueva and Lorena Barbería, *The Cuban Economy at the Start of the Twenty-First Century*, comps., Cambridge Massachusetts, Harvard University Press, 2004; Elena Álvarez y Jorge Máttar, comps., *Política social y reformas estructurales: Cuba a principios del siglo XXI*, México, CEPAL/PNUD/INIE, 2004; Luisa Íñiguez Rojas y Omar Everleny Pérez Villanueva, comps., *Heterogeneidad social en la Cuba actual*, La Habana, Centro de Estudios de Salud y Bienestar Humano/ Centro de Estudios Demográficos, Universidad de la Habana, 2005.

Algunos datos aportados por esos estudios nos ayudan a comprender mejor el mapa de la nueva segmentación social cubana. Cerca de un 80% de la población cubana gana menos de 300 pesos mensuales, lo que equivale a unos 20 euros -compensados, naturalmente, por los subsidios estatales. Pero hay, por lo menos, un 1.5% de la población, mayoritariamente blanca, con acceso a remesas o empleada por el gobierno y las firmas extranjeras, que gana entre 1000 y más de 6000 pesos mensuales. De acuerdo con estos estudios, en Cuba, el salario mínimo ha decaído, de poco menos de 150 pesos en 1985, a poco más 50 en 2002.

En los últimos 15 años, esa reestratificación social no sólo ha afectado a grupos vulnerables como las mujeres, los negros y los homosexuales, sino que ha acentuado los desequilibrios regionales. El nivel de desarrollo humano de ciudades más o menos integradas a la parcela del mercado internacional que le toca a Cuba, como las que pertenecen a las viejas provincias del norte occidental de la isla (La Habana, Matanzas, Las Villas) es mayor que el de las relativamente integradas (Pinar del Río, Camagüey, Holguín, Ciego de Ávila, Santiago de Cuba) y bastante superior al de regiones del sur oriental como Las Tunas, Granma o Guantánamo. En esta zona se concentran los 36 municipios más pobres de la isla, algunos de los cuales, según los estudiosos, reportan indicadores sociales críticos, propios de cualquier país caribeño.

En el último informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Cuba aparece como uno de los países latinoamericanos con mayores índices de distribución equitativa del ingreso. Lo que no refleja dicho informe es que la equidad, sin crecimiento económico ni integración plena al comercio mundial, sin desregulación estatal de la producción ni desarrollo pleno del mercado interno, se vuelve inequidad o, más exactamente, parcelación regional y estratificación social del ingreso. Como pensaba Rawls, la justicia y la igualdad, sin libertad, producen un nuevo tipo de segmentación de la sociedad.

Conclusión

Hemos reseñado brevemente cuatro usos del concepto de justicia en el proceso de legitimación del régimen cubano: la justicia como valor, como narrativa, como tabú y como mito. En estas proyecciones simbólicas se manifiestan, por lo menos, tres elementos de la crisis discursiva y práctica de la justicia social en Cuba: 1) en las condiciones del postcomunismo y la globalización, los altos índices de distribución equitativa del ingreso parecen insostenibles sin una reforma estructural de la economía; 2) la justicia social deja de ser un “valor” o una “conquista” incuestionable y comienza a ser un problema para el campo intelectual, la sociedad civil y, aunque no lo reconozca, el propio Estado; 3) en tanto valor, la justicia aparece como un tipo limitado de derecho público si sólo se le restringe a las prácticas redistributivas del Estado y no se extiende a otras esferas sociales como la economía y la política.

